



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PISCO
OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

RESOLUCION DIRECTORAL N° 031-2025-MPP- OGAF

Pisco, 28 de enero del 2025

VISTO:

El Informe N° 031-2025-MPP-UC-OGAF, emitido por la Unidad de Contabilidad, Informe N° 091-2024-MPP-OGAF/UACP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, sobre reconocimiento de deuda no devengadas al 31.12.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo establece el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607.

Que, el artículo 34 de la Ley General del Sistema de Tesorería – Ley N° 28693, prescribe que el devengado debidamente registrado al 31 de diciembre de cada año, puede cancelarse hasta el 31 de enero del año siguiente y cuando esté debidamente registrado.

Que, el artículo 17° de Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, prescribe que "17.1 La gestión de pagos implica el manejo del pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del Devengado debidamente formalizado. 17.2 El Devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAFRP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes: condiciones, según corresponda: 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos. 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa. 17.3 La autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa."

Que, el numeral 35.1 del artículo 35 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, establece que el "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto." Asimismo, el numeral 37.1 del artículo 37 de la misma ley, dispone que, "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal."

Que, el Artículo 43 de Decreto Legislativo N° 1441, establece en el numeral 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva.

Que, mediante Informe N° 031-2025-MPP-UC-OGAF, la Jefa (e) de la Unidad de Contabilidad, remite el reporte de los documentos (expedientes de locadores de servicios 2024) que al 31.12.2024, no contaban con el debido sustento para efectuar la fase de devengado (conformidad de servicios y recibo por honorarios), encontrándose en la fase de compromiso pendiente de devengue al mes de diciembre del 2024; y que a la fecha de emisión del informe se encuentran conforme y regularizada la documentación, por lo que solicita el reconocimiento de la deuda;

Que, mediante Informe N° 091-2025-MPP-OGAF/UACP, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa que se ha realizado la rebaja a los expedientes reportados por la Jefatura de Contabilidad, los cuales se encontraban en la fase de compromiso pendientes de devengue al 31.12.2024, de la lista anexa al informe, por lo que se solicita el reconocimiento de la deuda contraída en el año 2024;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE PISCO
OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS**

RESOLUCION DIRECTORAL N° 031-2025-MPP- OGAF

En uso de las facultades conferidas en el artículo 3° inciso e) del Decreto de Alcaldía N° 001-2016-MPP de fecha 18 de Enero 2016, de conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 aprobado con la resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria; con la visación respectiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER las deudas del ejercicio presupuestal del año fiscal 2024, por los diferentes servicios prestados por los Locadores de Servicios a la Municipalidad Provincial de Pisco, por un monto ascendente de **S/. 13,990.00** (Trece mil novecientos noventa con 00/100 soles), según el siguiente detalle:

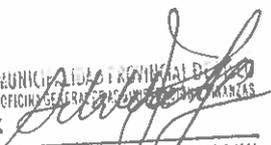
ITEM	PROVEEDOR	N° DOCUMENTO SIAF	TIPO DE DOCUMENTO	N° ORDEN DE SERVICIO	COMPROBANTE DE PAGO N°	MONTO
01	BORJAS RAMOS HAROLD YASSIR	9928	ORDEN DE SERVICIOS	6992	E001-40	1,800.00
02	DOLORIER QUISPE CARMEN ROSA	9729	ORDEN DE SERVICIOS	6926	Informe N° 2848-2024-MPP-GDSE	1,200.00
03	OBREGON CORDOVA JACQUELINE ELENA	2479	ORDEN DE SERVICIOS	2349	E001-63	1,600.00
04	BORDA ESPINOZA FLORENTINA ELVIA	6133	ORDEN DE SERVICIOS	4813	E001-89	1,200.00
05	CORNEJO ALVAREZ KAREM VIVIANA	10175	ORDEN DE SERVICIOS	7202	Informe N° 4386-2024-MPP-GSCASP	1,552.00
06	ALVAREZ GAMONAL TERESA MARITZA	10170	ORDEN DE SERVICIOS	7299	E001-447	2,282.00
07	ALVAREZ GAMONAL TOMAS ANTONIO	10198	ORDEN DE SERVICIOS	6653	E001-618	402.00
08	ALVAREZ GAMONAL ROBERTO LUIS	10197	ORDEN DE SERVICIOS	6649	E001-683	932.00
09	DE LA CRUZ ARAUJO TANIA	5314	ORDEN DE SERVICIOS	4262	Informe N° 0082-2025-MPP-GDSE	1,800.00
10	ALVAREZ GAMONAL TOMAS ANTONIO	10168	ORDEN DE SERVICIOS	7297	E001-622	1,222.00
						13,990.00

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el egreso aprobado en el artículo primero, que demande el cumplimiento de la presente resolución será afectado con cargo a la Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal o Rubro: 08 Impuestos Municipales o Rubro: 18 Canon Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones o con la Fuente de Financiamiento: 02 Recursos Directamente Recaudados Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el adeudo reconocido en el artículo primero, se cancelará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Municipalidad Provincial de Pisco, priorizando la liquidez en función a la escala de prioridades que establece el artículo 16° del numeral 16.3 de la Ley N° 28411.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, a las Áreas Correspondientes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
C.P.C. ADALBERTO CASTRO HUARCAYA
DIRECTOR

